



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

“SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO CRITICO PARA EL NUEVO CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (C11I3 PRTR). (EXPDTE24-00025)

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Autor del documento: Antonio Viana González
Departamento/Área/Unidad: Servicios TI]
e-mail: Antonio.viana@juntadeandalucia.es
teléfono: xxxxx

Tipo de documento: Memoria Justificativa de Gasto
Código del documento: EXPT24-00025
Fecha de elaboración: 08/04/2024
Nº de Páginas 1 de 33

Responsable de la licitación	Director del Departamento de Servicios IT
ANTONIO VIANAN GONZALEZ	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 1/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. OBJETO	3
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES	4
2 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN	4
2.1 FINANCIACIÓN	5
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO	7
3.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO	9
3.2 ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)	9
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	10
4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	10
5 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN	10
5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA	10
5.2 FACTURACIÓN	12
5.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	14
5.3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	14
5.3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS	17
5.3.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	20
5.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR	21
5.5 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	23
5.5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	23
5.5.2 MODELO DE PROPOSICIÓN PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	25
5.6 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS	27
6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO	28
6.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO	28
6.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO	29
6.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO	29
6.4 SUBCONTRATACIÓN	29
6.5 CESIÓN DEL CONTRATO	29
6.6 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	30
6.7 ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN	30
6.8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:	31
6.9 GARANTÍA Y SOPORTE	32
7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO	32
8 INFORMACIÓN PARA INFORCOR	33
9 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD	33
10 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	33
11 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE	33

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 2/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación del SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO CRITICO PARA EL NUEVO CENTRO DE PROCESO DE DATOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Servicio TI

Se encuentran dentro del objeto del presente expediente, como elementos principales a entregar y desarrollar por la adjudicataria, los siguientes puntos (sin ánimo de exhaustividad y con carácter no limitativo):

- 1 Suministro y puesta en marcha del sistema críticos que formaran parte del nuevo Centro de proceso de datos (CPD) de la Junta de Andalucía. Estarán formados por:
 - 1.a SAIS para dar servicio a las cargas IT y SAIs para dar servicio a las cargas mecánicas
 - 1.b Grupos electrógenos para dar servicio de emergencia al equipamiento IT
 - 1.c Unidades de climatización para mantener en las condiciones ambientales optimas al equipamiento IT.

El objeto se corresponde con los CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) siguientes:

- 1.a 31154000-Suministros ininterrumpidos de energía
- 1.b 31121000-0-Grupos electrógenos
- 1.c 42512300-Unidades de climatización.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante, SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la LCSP, siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir al suministro de manera independiente de los equipos considerados más críticos como son las unidades de climatización, los grupos electrógenos y los sistemas de alimentación ininterrumpida, como consecuencia de la gran especialización de empresas expertas en este tipo de suministros que redundan en una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

[] Se incorporan al INFORME ANEXO las consultas realizadas al mercado para la elaboración de pliegos, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP.

Dada su capacidad actual, SANDETEL no dispone de medios propios suficientes para llevar a cabo estas actividades, considerándose necesario poner en marcha este servicio a través de la presente

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 3/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

contratación.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP:

Sí No

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN (SIN IVA)
1	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA DE ALIMENTACION INNITERRUPIDA (SAI) PARA EL NUEVO PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	1.400.000,00 €
2	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE APOYO AUXILIAR PARA EL NUEVO PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	2.000.000,00 €
3	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA CLIMATIZACION PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	3.900.000,00 €
		7.300.000,00 €

- Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:
 - Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:
 - Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:
- Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme el artículo 99 LCSP:
 - Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
 - Solvencia y capacidad para cada combinación:

2 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y fue aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19. Para recibir apoyo financiero en el marco del MRR, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 4/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo el 13 de julio de 2021, mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria.

El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca que definen el grueso de las inversiones en ámbitos que van desde la agenda urbana, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura, hasta la modernización y el refuerzo del sistema fiscal y de pensiones, pasando por la mejora de infraestructuras y ecosistemas, la educación, la ciencia y la modernización empresarial, entre otros.

Esas diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que permiten articular los programas de inversión y las reformas de una forma coherente. Estos componentes se dividen a su vez en Reformas Estructurales e Inversiones asociadas a ellas.

2.1 FINANCIACIÓN

FONDOS EUROPEOS:

Financiación con Fondos Europeos: SI

Tipo de Fondo: _Fondos Next Generation EU_

Porcentaje de Cofinanciación: _100_ %.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: SI

Proyecto Tractor: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 11 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título “Modernización de las Administraciones Públicas”

Medida: Inversión C11.I3 “Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales”

Es necesario que todos los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se orienten al cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos tanto en el anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo, como en las Disposiciones Operativas (OA) aprobadas por Decisión de la Comisión Europea el 29 de octubre de 2021.

Con esta actuación se dará cumplimiento al Hito y/o Objetivo:

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 5/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Objetivo: Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales.

CID: 168.

Una de las principales vías de las Comunidades Autónomas para acometer las inversiones del Plan de Recuperación es a través de conferencias sectoriales, Reales Decretos de concesión directa, resoluciones y convenios.

Resolución de 19 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas, Ingesa y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las comunidades autónomas.

El objetivo asignado para la Comunidad Autónoma de Andalucía es el siguiente:

Objetivo para Andalucía: CID 168, Línea 4. Proyecto 2.

– Objetivo O 168: Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Entes locales (por 1.000 millones de euros). Descripción: Publicación en el diario oficial o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación de proyectos que abarquen los siguientes ámbitos - Transformación digital en términos de proactividad, movilidad, experiencia de usuario; - Transformación digital en términos de automatización y administración pública centrada en los datos; - Transformación digital en términos de e infraestructuras físicas, lógicas y software; - Transformación digital en términos de ciberseguridad. Calendario: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2025.

– Objetivo 1 168: Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital de las Administraciones públicas regionales y locales y del Ministerio de Hacienda y de Función Pública y del Ministerio de Política Territorial. Descripción: Informe de situación con el número de proyectos adjudicados y el gasto comprometido de los proyectos de apoyo a la transformación digital. Calendario: La fecha prevista de cumplimiento del objetivo será el segundo trimestre de 2024.

En cuanto a la contribución climática y digital, para la medida C11.I03 el 100% del presupuesto está destinado a financiar actividades de transformación digital.

El ámbito de intervención y coeficiente en función de su contribución ecológica y/o digital es el siguiente:

Etiqueta digital 011 – (Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones) (100 %).

En cumplimiento del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de lo recogido en el Plan de

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 6/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Medidas Antifraudes de Sandetel, se deja constancia en el expediente de la verificación de ausencia de doble financiación para esta contratación.

A tal fin, se realiza a continuación la autoevaluación del Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	[SI]	[NO]
Continúe únicamente si se ha marcado «SÍ» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	[SI]	[NO]
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo sistema ARACHNE)?	[SI]	[NO]
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	[SI]	[NO]

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establecen en 24 meses, asciende a la cantidad de SIETE MILLONES TRECIENTOS MIL EUROS, IVA NO INCLUIDO (7.300.000,00 € I.V.A. NO Incluido).

En consecuencia, el presupuesto base de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP asciende a la cantidad de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS, IVA INCLUIDO (8.833.000,00 € I.V.A. Incluido).

El presupuesto por cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA	IVA	TOTAL
1	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA DE ALIMENTACION INNITERRUMPIDA (SAI) PARA EL	1.400.000,00 €	294.000,00 €	1.694.000,00 €

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 7/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	NUEVO PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.			
2	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE APOYO AUXILIAR PARA EL NUEVO PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	2.000.000,00 €	420.000,00 €	2.420.000,00 €
3	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA CLIMATIZACION PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	3.900.000,00 €	819.000,00 €	4.719.000,00 €
		7.300.000,00 €	1.533.000,00 €	8.833.000,00 €

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado: No Sí

Correspondiendo con el siguiente desglose por lotes:

LOTE 1:

	Ud	Importe máximo unitario Sin IVA	Importe máximo total Sin IVA
SISTEMA SAI Pto 5.2.2 del PPT	4	350.000,00 €	1.400.000,00 €

LOTE 2:

	Ud	Importe máximo unitario Sin IVA	Importe máximo total Sin IVA
GRUPO ELECTRÓGENO Pto 6.2.2 del PPT	4	500.000,00 €	2.000.000,00 €

LOTE 3:

	Ud	Importe máximo unitario Sin IVA	Importe máximo total Sin IVA
SISTEMA CLIMATIZACIÓN Pto 7.2.2 del PPT	1	3.900.000,00 €	3.900.000,00 €

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
IMPORTE SIN IVA			
Costes directos (81%)	1.134.000,00 €	1.620.000,00 €	3.159.000,00 €

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 8/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Costes indirectos (13%)	182.000,00 €	260.000,00 €	507.000,00 €
Beneficio industrial (6%)	84.000,00 €	120.000,00 €	234.000,00 €
TOTAL	1.400.000,00 €	2.000.000,00 €	3.900.000,00 €

Se prevé la posibilidad de prórroga: NO

3.1 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, incluyendo este los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

3.2 ANUALIDADES (IVA INCLUIDO)

El importe de las anualidades se ha calculado en función de la disponibilidad necesaria de los recursos y suministros a partir de la fecha de inicio estimada de la ejecución del contrato para cada uno de los lotes:

LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA

PRESUPUESTO POR AÑO	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2024	140.000,00 €	29.400,00 €	169.400,00 €
2025	980.000,00 €	205.800,00 €	1.185.800,00 €
2026	280.000,00 €	58.800,00 €	338.800,00 €
TOTAL	1.400.000,00 €	294.000,00 €	1.694.000,00 €

LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS

PRESUPUESTO POR AÑO	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2025	1.600.000,00 €	336.000,00 €	1.936.000,00 €
2026	400.000,00 €	84.000,00 €	484.000,00 €
TOTAL	2.000.000,00 €	420.000,00 €	2.420.000,00 €

LOTE 3. SISTEMA DE CLIMATIZACION

PRESUPUESTO POR AÑO	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
2024	390.000,00 €	81.900,00 €	471.900,00 €
2025	2.730.000,00 €	573.300,00 €	3.303.300,00 €
2026	780.000,00 €	163.800,00 €	943.800,00 €

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 9/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL	3.900.000,00 €	819.000,00 €	4.719.000,00 €
-------	----------------	--------------	----------------

En el expediente se incorpora el certificado que acredita la existencia de financiación para ejecutar los trabajos objeto de licitación en el presente expediente.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos: 24 meses

Plazos parciales: *[En el caso de que existan describir y determinar los mismos]*

4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa.	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto.	<input type="checkbox"/> Urgente
<input checked="" type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado. <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto: Prestación Principal:	<input type="checkbox"/> Restringido.	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación.	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

5 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN

5.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

El objeto se corresponde con los CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública) siguiente:

- LOTE 1: 31154000-Suministros ininterrumpidos de energía
- LOTE 2: 31121000-0-Grupos electrógenos
- LOTE 3: 42512300-Unidades de climatización.

Sin perjuicio de que no constituye una obligación para el licitador, con carácter potestativo los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante la presentación de la certificación correspondiente a la clasificación empresarial en vigor en el momento de la licitación en el Grupo [*], Subgrupo [*], Categoría [*], y Grupo [*], Subgrupo [*], Categoría [*].

No aplicable al tratarse de un contrato de suministros tal y como indica el Artículo 77. Punto 1, párrafo C.

Para acreditar la solvencia, es suficiente con presentar las anteriores acreditaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y para aquellos casos que los licitadores no acrediten la solvencia por la acreditación de disponer de clasificación empresarial habrán de acreditarla mediante los medios:

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 10/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<p>2. <input checked="" type="checkbox"/> Solvencia económica</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar:</p> <p>Lote 1: 1.050.000,00 € IVA no incluido.</p> <p>Lote 2: 1.500.000,00 € IVA no incluido.</p> <p>Lote 3: 2.925.000,00 € IVA no incluido.</p> <p>Según los indicado en artículo 87.3 a) LCSP</p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a:</p> <p>Lote 1: 840.000,00 € IVA no incluido.</p> <p>Lote 2: 1.200.000,00 € IVA no incluido.</p> <p>Lote 3: 2.340.000,00 € IVA no incluido.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Solvencia técnica</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales suministros o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, potencia, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros. efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los suministros ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación IVA no incluido de cada lote.</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos.</p> <p>Según los indicado en artículo 90.1 a) LCSP</p>

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 11/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	<input type="checkbox"/> Certificados de calidad siguientes: <i>[En su caso indicar certificados exigidos]</i> <input type="checkbox"/> Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante															
<input checked="" type="checkbox"/> Solvencia Profesional	<p>El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa que certifique que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos: No aplica</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Perfil</th> <th>Titulación mínima exigida</th> <th>Experiencia mínima requerida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[*]</td> <td>[*]</td> <td>[*]</td> </tr> <tr> <td>[*]</td> <td>[*]</td> <td>[*]</td> </tr> <tr> <td>[*]</td> <td>[*]</td> <td>[*]</td> </tr> <tr> <td>[*]</td> <td>[*]</td> <td>[*]</td> </tr> </tbody> </table>	Perfil	Titulación mínima exigida	Experiencia mínima requerida	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]	[*]
Perfil	Titulación mínima exigida	Experiencia mínima requerida														
[*]	[*]	[*]														
[*]	[*]	[*]														
[*]	[*]	[*]														
[*]	[*]	[*]														

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No

Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

5.2 FACTURACIÓN

Se establecen los siguientes hitos de facturación para cada uno de los lotes:

- **LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**
 - 10% del importe total de adjudicación al realizar las pruebas del commissioning en fabrica
 - 30% del importe total de adjudicación a la entrega y ubicación en obra de los SAI
 - 30% del importe total de adjudicación a la entrega y ubicación en obra de las baterías
 - 10% del importe total de adjudicación al certificar la correcta ejecución de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria de la construcción del CPD relativos a sus equipos.
 - 10% del importe total de adjudicación al realizar las pruebas del commissioning in situ de cada equipo
 - 5% del importe total de adjudicación al realizar al realizar las pruebas del commissioning de la instalación completa
 - 5% del importe total de adjudicación a la entrega de toda la documentación y pruebas

El proveedor deberá:

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 12/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Asegurar la certificación manual y/o automática a través de las herramientas de gestión al finalizar la entrega de los suministros (ya sea con carácter mensual, o por ejecución de hitos diferenciados).
- En la certificación de los trabajos se considerará mes a mes las posibles penalizaciones que hayan podido acordarse con anterioridad.
- Una vez confirmada la certificación por parte de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos, preferentemente en los 3 primeros días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación de los suministros entregados.

• **LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS**

- 10% del importe total de adjudicación al realizar las pruebas del commissioning en fabrica
- 60% del importe total de adjudicación a la entrega y ubicación en obra de los grupos electrógenos
- 10% del importe total de adjudicación al certificar la correcta ejecución de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria de la construcción del CPD relativos a sus equipos.
- 10% del importe total de adjudicación al realizar las pruebas del commissioning in situ de cada equipo
- 5% del importe total de adjudicación al realizar al realizar las pruebas del commissioning de la instalación completa
- 5% del importe total de adjudicación a la entrega de toda la documentación y pruebas

El proveedor deberá:

- Asegurar la certificación manual y/o automática a través de las herramientas de gestión al finalizar la entrega de los suministros (ya sea con carácter mensual, o por ejecución de hitos diferenciados).
- En la certificación de los trabajos se considerará mes a mes las posibles penalizaciones que hayan podido acordarse con anterioridad.
- Una vez confirmada la certificación por parte de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos, preferentemente en los 3 primeros días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación de los suministros entregados.

• **LOTE 3. SISTEMA DE CLIMATIZACION**

- 10% del importe total de adjudicación al realizar las pruebas del commissioning en fabrica
- 60% del importe total de adjudicación a la entrega y ubicación en obra de los sistemas climatizacion
- 10% del importe total de adjudicación al certificar la correcta ejecución de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria de la construcción del CPD relativos a sus equipos.
- 10% del importe total de adjudicación al realizar las pruebas del commissioning in situ de cada equipo
- 5% del importe total de adjudicación al realizar al realizar las pruebas del commissioning de la instalación completa
- 5% del importe total de adjudicación a la entrega de toda la documentación y pruebas

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 13/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

El proveedor deberá:

- Asegurar la certificación manual y/o automática a través de las herramientas de gestión al finalizar la entrega de los suministros (ya sea con carácter mensual, o por ejecución de hitos diferenciados).
- En la certificación de los trabajos se considerará mes a mes las posibles penalizaciones que hayan podido acordarse con anterioridad.
- Una vez confirmada la certificación por parte de SANDETEL el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos, preferentemente en los 3 primeros días hábiles siguientes a la aceptación de la certificación de los suministros entregados.

5.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

5.3.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios de adjudicación se han establecido de acuerdo con el artículo 145 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir y su relevancia dentro del proyecto global de construcción del nuevo CPD para la Junta de Andalucía.

Se valorará la Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto. El objeto del contrato es un trabajo especializado que requiere de una adecuada planificación y organización dentro del proyecto global de construcción del nuevo CPD; así mismo es preciso valorar las pruebas a realizar sobre estos suministros antes de su puesta en funcionamiento.

Así mismo se valorarán las características técnicas de cada suministro, cuyos requerimientos se han detallado en el pliego de prescripciones técnicas. Se trata de equipos altamente especializados, se pretende poder valorar el máximo de información sobre sus características técnicas, modo de funcionamiento, cumplimiento de requisitos.

- **LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	15%	Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto
2	20%	Características sistemas SAI
3	10%	Características sistemas baterías
TOTAL	45%	

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: No, Sí

Se requiere un mínimo del 65% sobre los 100 puntos posibles de los criterios sometidos a juicios de valor, en caso contrario, no se procederá a la valoración de la oferta económica ni resto de criterios

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 14/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	PK2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

evaluables mediante la aplicación de fórmulas del licitador en cuestión, quedando este excluido del procedimiento.

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

El método de valoración para cada uno de los criterios y en sus diferentes contenidos se realizará acorde a la siguiente descripción.

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Se trata insuficientemente entre 0 y 40 puntos.	La exposición del objeto del criterio es insuficiente, realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente entre 41 y 60 puntos.	La exposición del objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
Se trata notablemente entre 61 y 80 puntos.	La exposición y las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado son notables.
Se trata sobresalientemente entre 81 y 100 puntos.	Excelente la exposición del objetivo criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio analizado.

• **LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS**

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	15%	Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto
2	25%	Características Grupo electrógeno
TOTAL	40%	

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: No, Sí

Se requiere un mínimo del 65% sobre los 100 puntos posibles de los criterios sometidos a juicios de valor, en caso contrario, no se procederá a la valoración de la oferta económica ni resto de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas del licitador en cuestión, quedando este excluido del procedimiento.

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 15/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

El método de valoración para cada uno de los criterios y en sus diferentes contenidos se realizará acorde a la siguiente descripción.

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
Se trata insuficientemente entre 0 y 40 puntos.	La exposición del objeto del criterio es insuficiente, realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente entre 41 y 60 puntos.	La exposición del objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
Se trata notablemente entre 61 y 80 puntos.	La exposición y las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado son notables.
Se trata sobresalientemente entre 81 y 100 puntos.	Excelente la exposición del objetivo criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio analizado.

• **LOTE 3. SISTEMA DE CLIMATIZACION**

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
1	20%	Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto
2	25%	Características de los Equipos
TOTAL	45%	

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: No, Sí

Se requiere un mínimo del 65% sobre los 100 puntos posibles de los criterios sometidos a juicios de valor, en caso contrario, no se procederá a la valoración de la oferta económica ni resto de criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas del licitador en cuestión, quedando este excluido del procedimiento.

Las puntuaciones técnicas estarán referidas al rango de 0 a 100 puntos, y posteriormente se aplicarán los pesos de cada criterio, lo cual nos dará la puntuación final del criterio correspondiente.

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del sobre 2 para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del sobre 3 ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

El método de valoración para cada uno de los criterios y en sus diferentes contenidos se realizará acorde a la siguiente descripción.

PUNTUACIÓN	DESCRIPCIÓN
------------	-------------

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 16/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se trata insuficientemente entre 0 y 40 puntos.	La exposición del objeto del criterio es insuficiente, realizando aportaciones de escaso valor.
Se trata suficientemente entre 41 y 60 puntos.	La exposición del objeto del criterio es adecuada y realiza aportaciones interesantes sobre el criterio valorado.
Se trata notablemente entre 61 y 80 puntos.	La exposición y las aportaciones realizadas sobre el criterio valorado son notables.
Se trata sobresalientemente entre 81 y 100 puntos.	Excelente la exposición del objetivo criterio, así como aportaciones de gran valor relativas al criterio analizado.

5.3.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS

Los criterios de adjudicación se han establecidos de acuerdo con el artículo 145 LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La fórmula económica elegida para la valoración del precio ofertado por las empresas licitadoras, cabe señalar en primer lugar que la misma garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato en la adjudicación del contrato. El principio de igualdad de trato implica que todos los potenciales licitadores conocerán las reglas y criterios que se van a tomar en consideración, y que éstos se aplicarán a todos de la misma manera.

El resto de criterios mediante fórmulas pretende valorar el compromiso por parte de los licitadores, afianzar el retorno de la inversión realizada, de manera que se obtenga un mayor compromiso y calidad en relación a los equipos suministrados.

Se valorará tanto el aumento de la garantía mínima requerida, así como la realización del mantenimiento preventivo de los equipos suministrados por parte de los licitadores.

En el caso concreto de los grupos electrógenos también se valorará el consumo de combustible y el ruido que generarán debido a principios de sostenibilidad y a su proximidad a edificios de oficinas.

- LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
4	40%	Proposición económica. <i>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</i> $P = MO/PO * 100$ Donde: PO = Precio ofertado MO = Mejor Oferta Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.
5	5%	Aumento tiempo de garantía respecto a los 2 años de garantía mínimo

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 17/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		<p>solicitado para SAI</p> <p><i>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mejor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</i></p> <p>$P = ATG/MTG * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>ATG = Aumento de tiempo de garantía ofertado</p> <p>MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado</p>
6	5%	<p>Aumento tiempo de garantía respecto a los 2 años de garantía mínimo solicitado para baterías</p> <p><i>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (menor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</i></p> <p>$P = ATG/MTG * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>ATG = Aumento de tiempo de garantiza ofertado</p> <p>MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado</p>
7	5%	<p>Inclusión de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 año: 25 Puntos • 2 año: 50 Puntos • 3 años o más: 100 puntos
TOTAL	55%	

• **LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS**

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
3	40%	<p>Proposición económica.</p> <p><i>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</i></p> <p>$P = (MO/PO) * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>PO = Precio ofertado</p> <p>MO = Mejor Oferta</p> <p>Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.</p>
4	5%	<p>Aumento tiempo de garantía respecto a los 2 años de garantía mínimo solicitado para el grupo</p>

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 18/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		<p>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mejor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</p> <p>$P = (ATG/MTG) * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>ATG = Aumento de tiempo de garantía ofertado</p> <p>MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado</p>
5	5%	<p>Menor consumo al 100% de carga en emergencia.</p> <p>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (menor consumo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</p> <p>$P = (CO/MCO) * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>CO= Consumo ofertado</p> <p>MCO = Menor consumo ofertado</p>
6	5%	<p>Menor nivel de presión acústica a 10 m.</p> <p>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (menor nivel de dba a 10 m) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</p> <p>$P = (Ndba/MNdba) * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>Ndba= nivel de dba a 10 m ofertado</p> <p>MNdba = Menor nivel de dba ofertado</p>
7	5%	<p>Inclusión de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 año: 25 Puntos • 2 año: 50 Puntos • 3 años o más: 100 puntos
TOTAL	60%	

• **LOTE 3. SISTEMA CLIMATIZACION**

ORDEN	PESO	DESCRIPCIÓN
3	45%	<p>Proposición económica.</p> <p>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</p> <p>$P = (MO/PO) * 100$</p> <p>Donde:</p> <p>PO = Precio ofertado</p> <p>MO = Mejor Oferta</p>

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 19/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.
4	5%	Aumento tiempo de garantía respecto a los 2 años de garantía mínimo solicitado para los equipos <i>La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mejor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.</i> $P = (ATG/MTG) * 100$ Donde: ATG = Aumento de tiempo de garantía ofertado MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado
5	5%	Inclusión de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta: <ul style="list-style-type: none"> • 1 año: 25 Puntos • 2 año: 50 Puntos • 3 años o más: 100 puntos
TOTAL	55%	

5.3.3 PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 20/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

5.4 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el siguiente esquema, debiéndose contemplar en estos, concreta y detalladamente, los aspectos valorables e indicados en el apartado 5.3.1 de la presente Memoria.

- **LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**

- 1 Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto.

- Descripción general de todos los trabajos a realizar en base al punto 5.2 del PPT, indicando los medios humanos y medios materiales que se usarán en cada actividad, así como las medidas de seguridad a tomar y el tratamiento de los residuos que se pudieran generar.
- Descripción de las pruebas de commissioning y ensayos a realizar, tanto las pruebas en fábricas como las pruebas in situ según lo indicado en los puntos 5.3 y 5.4 del PPT valorándose positivamente que la DF realizar el commissioning físicamente en fabrica.
- Planning de trabajo definiendo tiempo de pruebas, suministros y puesta en marcha
- Descripción de la coordinación con Sandetel y el adjudicatario del pliego de construcción.

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4

- 2 Características de los SAIS:

- Descripción general de los SAIS ofertados distinguiendo entre los SAIs IT y Mecánicos según los puntos 5.2.5/6/7 del PPT
- Tablas comparativas de los SAIS ofertados comparando con los requerimientos mínimos solicitados por Sandetel
- Catalogo del fabricante

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4

- 3 Características de las baterías:

- Descripción general de las baterías ofertadas distinguiendo entre los SAIs IT y Mecánicos según el punto 5.2.8 del PPT

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 21/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Tablas comparativas de los baterías ofertados comparando con los requerimientos mínimos solicitados por Sandetel según el punto 5.2.8 del PPT.
- Catalogo del fabricante

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4)

En el caso de que se contemplen datos cuya valoración sea con base en criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la oferta será excluida del procedimiento.

• **LOTE 2. GRUPO ELECTROGENO**

1 Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto.

- Descripción general de todos los trabajos a realizar en base al punto 6.2 del PPT, indicando los medios humanos y medios materiales que se usarán en cada actividad, así como las medidas de seguridad a tomar y el tratamiento de los residuos que se pudieran generar.
- Descripción de las pruebas de commissioning y ensayos a realizar, tanto las pruebas en fábricas como las pruebas in situ según lo indicado en los puntos 6.5 y 6.6 del PPT valorándose positivamente que la DF realizar el commissioning físicamente en fabrica.
- Planning de trabajo definiendo tiempo de pruebas, suministros y puesta en marcha
- Descripción de la coordinación con Sandetel y el adjudicatario del pliego de construcción.

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4)

2 Características de los grupos:

- Descripción general de los grupos electrógenos ofertados según los puntos 6.2.5/6/7/8/9 del PPT
- Tablas comparativas de los grupos electrógenos ofertados comparando con los requerimientos mínimos solicitados por Sandetel.
- Catalogo del fabricante

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4)

En el caso de que se contemplen datos cuya valoración sea con base en criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la oferta será excluida del procedimiento.

• **LOTE 3. SISTEMA DE CLIMATIZACION**

1 Planificación, medios, pruebas y organización del proyecto.

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 22/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Descripción general de todos los trabajos a realizar en base al punto 7.2 del PPT, indicando los medios humanos y medios materiales que se usarán en cada actividad, así como las medidas de seguridad a tomar y el tratamiento de los residuos que se pudieran generar.
- Descripción de las pruebas de commissioning y ensayos a realizar, tanto las pruebas en fábricas como las pruebas in situ según lo indicado en los puntos 7.7 y 7.8 del PPT valorándose positivamente que la DF realizar el commissioning físicamente en fabrica.
- Planning de trabajo definiendo tiempo de pruebas, suministros y puesta en marcha
- Descripción de la coordinación con Sandetel y el adjudicatario del pliego de construcción.

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4)

2 Características de los grupos:

- Descripción general del sistema de climatización ofertados según los puntos 7.2.5 del PPT
- Tablas comparativas de los equipos ofertados comparando con los requerimientos mínimos solicitados por Sandetel.
- Catalogo del fabricante

Con los datos aportados se debe de poder comprobar el cumplimiento de las características mínimas solicitadas en pliego. Se presentará una memoria técnica con una extensión máxima recomendada de 25 páginas (DINA4)

En el caso de que se contemplen datos cuya valoración sea con base en criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, la oferta será excluida del procedimiento.

5.5 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

5.5.1 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

• LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$P = (MO/PO) * 100$. Donde:

- PO = Precio ofertado
- MO = Mejor Oferta

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

• LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 23/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$P = (MO/PO) * 100$. Donde:

- PO = Precio ofertado
- MO = Mejor Oferta

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

• **LOTE 3. SISTEMA CLIMATIZACION**

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

$P = (MO/PO) * 100$. Donde:

- PO = Precio ofertado
- MO = Mejor Oferta

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

El modelo de proposición económica será el siguiente:

• **LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
1	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMA DE ALIMENTACION INNITERRUMPIDA (SAI) PARA EL NUEVO PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	1.400.000,00 €	€

• **LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS**

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
1	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE APOYO AUXILIAR PARA EL NUEVO PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	2.000.000,00 €	€

• **LOTE 3. SISTEMA CLIMATIZACION**

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 24/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACIÓN SIN IVA	IMPORTE OFERTADO SIN IVA
1	SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA SISTEMA CLIMATIZACION PARA EL NUEVO CPD JUNTA DE ANDALUCIA.	3.900.000,00 €	€

5.5.2 MODELO DE PROPOSICIÓN PARA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO ECONÓMICOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

• LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA

1 Aumento tiempo de garantía de los SAIs.

Aumento del tiempo de garantía de las SAI por encima de los 2 años de garantía mínimo solicitado en el PPT. La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mejor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

○ $P = (ATG/MTG) * 100$. Donde:

- ATG = Aumento de tiempo de garantía ofertado
- MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado

Las ofertas con solo 2 años de garantía se puntuarán con 0 puntos.

El documento que se presente para justificar el aumento de tiempo de garantía tiene que venir firmado y sellado por el fabricante de SAI.

2 Aumento tiempo de garantía de las baterías.

Aumento del tiempo de garantía de las baterías por encima de los 2 años de garantía mínimo solicitado en el PPT. La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mejor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

○ $P = ATG/MTG * 100$. Donde:

- ATG = Aumento de tiempo de garantiza ofertado
- MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado

Las ofertas con solo 2 años de garantía se puntuarán con 0 puntos.

El documento que se presente para justificar el aumento de tiempo de garantía tiene que venir firmado y sellado por el fabricante de las baterías.

3 Inclusión Mantenimiento preventivo.

Inclusión de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta:

- 1 año: 25 Puntos
- 2 año: 50 Puntos

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ	24/05/2024	PÁGINA 25/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- 3 años o más: 100 puntos

Se deberá presentar un documento firmado y sellado por el fabricante de los equipos en donde se indique el número de mantenimientos preventivos anuales, los fungibles que se sustituyan y los trabajos a realizar, todo ellos vinculados a su Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta. Sera el fabricante y/o su servicio técnico oficial (que deberá de acreditarlo) el que realice los mantenimientos ofertados.

● **LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS**

1 Aumento tiempo de garantía de los grupos electrógenos.

Aumento del tiempo de garantía del grupo electrógeno por encima de los 2 años de garantía mínimo solicitado en el PPT. La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mejor tiempo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

- $P = ATG/MTG * 100$. Donde:
 - ATG = Aumento de tiempo de garantía ofertado
 - MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado

Las ofertas con solo 2 años de garantía se puntuarán con 0 puntos.

El documento que se presente para justificar el aumento de tiempo de garantía tiene que venir firmado y sellado por el fabricante de los grupos electrógenos.

2 Menor consumo al 100% de carga en emergencia.

Menor consumo de combustible al 100% de la carga asignándose a la mejor oferta (menor consumo) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

- $P = (CO/MCO) * 100$. Donde:
 - CO = Consumo ofertado
 - MCO = Menor consumo ofertado

3 Menor nivel de presión acústica a 10 m.

Menor nivel de dba a una distancia de 10 m asignándose a la mejor oferta (menor nivel de dba a 10 m) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

- $P = (Ndba/MNdba) * 100$. Donde:
 - Ndba = nivel de dba a 10 m ofertado
 - MNdba = Menor nivel de dba ofertado

4 Inclusión Mantenimiento preventivo.

Inclusión de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta:

- 1 año: 25 Puntos
- 2 año: 50 Puntos
- 3 años o más: 100 puntos

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 26/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Se deberá presentar un documento firmado y sellada por el fabricante de los equipos en donde se indique el número de mantenimientos preventivos anuales, los fungibles que se sustituyan y los trabajos a realizar, todo ellos vinculados a su Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta. Sera el fabricante y/o su servicio técnico oficial (que deberá de acreditarlo) el que realice los mantenimientos ofertados.

● **LOTE 3. SISTEMA CLIMATIZACION**

1 Aumento tiempo de garantía Sistema climatizacion.

Aumento del tiempo de garantía de los equipos por encima de los 2 años de garantía mínimo solicitados en el PPT. La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

○ $P = ATG / MTG * 100$. Donde:

- ATG = Aumento de tiempo de garantía ofertado
- MTG = Mejor tiempo de garantía ofertado

Las ofertas con solo 2 años de garantía se puntuarán con 0 puntos.

El documento que se presente para justificar el aumento de tiempo de garantía tiene que venir firmado y sellado por el fabricante de los equipos de climatizacion.

5 Inclusión Mantenimiento preventivo.

Inclusión de mantenimiento preventivo de acuerdo con el Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta:

- 1 año: 25 Puntos
- 2 año: 50 Puntos
- 3 años o más: 100 puntos

Se deberá presentar un documento firmado y sellada por el fabricante de los equipos en donde se indique el numero de mantenimientos preventivos anuales, los fungibles que se sustituyan y los trabajos a realizar, todo ellos vinculados a su Manual de operación y mantenimiento presentado en la oferta. Sera el fabricante y/o su servicio técnico oficial (que deberá de acreditarlo) el que realice los mantenimientos ofertados.

El modelo de proposición para criterios de adjudicación no económicos valorados mediante la aplicación de fórmulas será el siguiente:

5.6 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes/Mejoras Si No

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 27/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- [Indicar y describir entregables del proyecto]

- **LOTE 1. SISTEMA ALIMENTACION ININTERRUMPIDA**

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados
- Documentación técnica de todos los equipos y componentes
- Configuración de los equipos, opcionales suministrados
- Cálculo justificativo de capacidades
- Planos as built de implantación en formato BIM, planos de conexiones eléctricos, esquemas mecánicos y eléctricos de mando, maniobra, protección y gestión, etc...incluyendo detalles de montaje y elementos singulares.
- Planos de dimensiones externas, plantas alzado y fijaciones. En formato BIM
- Todos los softwares, archivos de configuración y respaldos de los sistemas que pasan a ser parte de la Sandetel del mandante.
- Descripción detallada y diagrama unifilar del sistema de protección mando y maniobra y de los sistemas de alarma y control (planos de circuitos eléctricos).

- **LOTE 2. GRUPOS ELECTROGENOS**

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados
- Documentación técnica de todos los equipos y componentes
- Configuración de los equipos, opcionales suministrados
- Cálculo justificativo de capacidades
- Planos as built de implantación en formato BIM, planos de conexiones eléctricos, esquemas mecánicos y eléctricos de mando, maniobra, protección y gestión, etc...incluyendo detalles de montaje y elementos singulares.
- Planos de dimensiones externas, plantas alzado y fijaciones. En formato BIM
- Todos los softwares, archivos de configuración y respaldos de los sistemas que pasan a ser parte de la Sandetel del mandante.
- Descripción detallada y diagrama unifilar del sistema de protección mando y maniobra y de los sistemas de alarma y control (planos de circuitos eléctricos).
- Manual de montaje y puesta en servicio para el equipo y cualquiera de los accesorios y opcionales suministrados.
- Manual de operación y mantenimiento para el equipo y cualquiera de los accesorios y opcionales suministrados.
- Memoria de funcionamiento del sistema.
- Hoja original de garantía.
- Listado de puntos de control, parámetros impuestos y consignas de seguridad.
- Listado de repuestos críticos indicando criticidad, ubicación de los repuestos, precio estimativo y tiempo de entrega
- Informes de los distintos niveles de comisionado (1, 2, 3 y 4).

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 28/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	PK2jmlFYDQQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

• **LOTE 3. SISTEMA CLIMATIZACION**

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados
- Documentación técnica de todos los equipos y componentes
- Configuración de los equipos, opcionales suministrados
- Cálculo justificativo de capacidades
- Planos as built de implantación en formato BIM, planos de conexiones eléctricos, esquemas mecánicos y eléctricos de mando, maniobra, protección y gestión, etc...incluyendo detalles de montaje y elementos singulares.
- Planos de dimensiones externas, plantas alzado y fijaciones. En formato BIM
- Todos los softwares, archivos de configuración y respaldos de los sistemas que pasan a ser parte de la Sandetel del mandante.
- Descripción detallada y diagrama unifilar del sistema de protección mando y maniobra y de los sistemas de alarma y control (planos de circuitos eléctricos).
- Manual de montaje y puesta en servicio para el equipo y cualquiera de los accesorios y opcionales suministrados.
- Manual de operación y mantenimiento para el equipo y cualquiera de los accesorios y opcionales suministrados.
- Memoria de funcionamiento del sistema.
- Hoja original de garantía.
- Listado de puntos de control, parámetros impuestos y consignas de seguridad.
- Listado de repuestos críticos indicando criticidad, ubicación de los repuestos, precio estimativo y tiempo de entrega
- Informes de los distintos niveles de comisionado (1, 2, 3 y 4).

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección de los Trabajos por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

6.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

6.3 MODELO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

La ejecución del contrato se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en la primera orden de trabajo establecida en el pliego, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo/presupuesto máximo estimado.

6.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: No; Sí.

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación: No, Sí

6.5 CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de cesión del contrato: No; Sí.

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 29/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmlFYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.6 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No; Sí. (ello, siempre y cuando no se haya exigido como requisito de solvencia económica y financiera)

6.7 ANS, PENALIZACIONES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS: No; Sí.

Se establecen penalidades: No; Sí.

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso: No; Sí

Se aplicará una penalización del 2,5% del importe de la adjudicación del contrato por cada defecto en el suministro propio, en otros elementos de la obra y/o en la instalación, siempre que SANDETEL estime que el retraso es responsabilidad del adjudicatario.

2. Penalidades por incumplimiento parcial: No; Sí

3. Penalidades por demora en la ejecución del contrato: No; Sí

Se aplicará una penalización del 2,5% del importe de la adjudicación del contrato por cada semana de retraso respecto a la planificación ofertada, siempre que SANDETEL estime que el retraso es responsabilidad del adjudicatario.

4. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, darán lugar a la penalización del 2 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

El incumplimiento del resto de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral darán lugar a la penalización del 1 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

No facilitar adecuadamente:

- La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.
- La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control. Y para no causar un daño significativo al medio ambiente.
- La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el receptor final de los fondos.

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 30/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

- Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No; Sí.

Ejemplos:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20%

2.- Asimismo, podrán ser causas de resolución del contrato:

- o La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
- o El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la ejecución del contrato.

Se considerará que se produce este supuesto, cuando, en caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la ejecución de los suministros contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, una vez transcurridos tres días hábiles siguientes desde su comunicación no se hayan corregido.

- o El incumplimiento reiterado de los ANS durante la ejecución del contrato sin causa justificada. Se considerará que se produce este supuesto, cuando se incumplan los ANS en 3 o más ocasiones sin aviso previo de la incidencia ocurrida y/o sin causa justificada que lo motive.
- o La ausencia de ejecución de los trabajos o entrega de suministros por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.
- o El hecho de que los perfiles dispuestos no cumplan con los requisitos demandados y/o los comprometidos por el ADJUDICATARIO en la oferta presentada:

En el supuesto que el suministro se viese afectado de forma negativa como consecuencia de que el contratista hubiese sustituido al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos de forma reiterada, podrá ser considerada como causa de resolución del contrato (tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).

6.8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental del artículo 202 de la LCSP.

Condiciones especiales de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

- Obligación de someterse tanto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 31/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos como consecuencia de la ejecución del contrato. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- a) Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- b) Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- c) No causar un daño significativo al medio ambiente.
- d) No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- e) Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- f) Aportar los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

- Son condiciones esenciales de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 de la LCSP: No; Sí
- Se considera su incumplimiento infracción grave: No; Sí
- Penalidad aplicable: [*].

6.9 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 2 año posterior a la aceptación y recepción de los trabajos.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corrección de defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio o en los entregables desarrollados.

Adicionalmente, con respecto al acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación, se deberá garantizar lo indicado en el Apartado 6.9. Archivo y custodia de la información del Pliego de Prescripciones Técnicas a efectos de acreditar adecuadamente la actividad realizada antes los organismos de verificación y control vinculados con el origen de los fondos o con la propia Junta de Andalucía.

7 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevén modificaciones del contrato:

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 32/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

8 INFORMACIÓN PARA INFORCOR

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No, Sí.

Requiere COMUNICACIÓN a Dirección General de Política Digital: No, Sí.

9 CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

No existen.

10 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la política relativa a la contratación sujeta a la LCSP (PL-021), se designan a los siguientes:

- o Antonio Viana González
- o Ignacio Capilla lobo

11 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan de Medidas Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, establece que al ejecutar el MRR, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 33/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio, en adelante SANDETEL, que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejecución de los encargos realizados, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifiesta que dispone desde 23 de marzo de 2023 de su propio Plan de medidas Antifraude para la ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, Sandetel dispone desde el 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por sí garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) del Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, el Plan será aplicable a las siguientes personas:

1. A las personas que presten servicios en SANDETEL.
2. A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, Administraciones Públicas, órganos y entidades que sean o hayan sido personas licitadoras o adjudicatarias de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.

Por todo lo anterior, es de aplicación a este expediente de contratación todas las obligaciones y disposiciones recogidas en el Plan de Medidas Antifraude de Sandetel, así como la cumplimentación de los anexos incluidos en el mismo.

FIRMADO POR	ALEJANDRO CUENCA RODRIGUEZ		24/05/2024	PÁGINA 34/34
	ANTONIO VIANA GONZALEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLFYYDQRJW3HEKYF6FQ9G4DKGE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		